



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 200  
Lima, 06 AGO. 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 6 de agosto de 2015, el Oficio N° 001-090-00007820, del 17 de julio de 2015, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria – SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 016-MDMM, modificada por Ordenanza N° 022-MDMM, que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular en zonas urbanas en el distrito de Magdalena del Mar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, en aplicación a lo normado por la Ordenanza N° 739, publicada el 26 de diciembre de 2004 y N° 1533, publicada el 27 de junio de 2011, modificada por la Ordenanza N° 1833, publicada el 19 de diciembre de 2014, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Distrital de Magdalena, aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria – SAT, con carácter de declaración jurada y la citada entidad, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000176, del 15 de julio de 2015, opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con la Ordenanza N° 739 y N° 1533, y modificatoria N° 1833, y las Directivas N° 001-006-000005, publicada el 16 de marzo de 2005 y N° 001-006-0000015, publicada el 30 de junio de 2011.

Que, la prestación del servicio se efectuará en un total de 542 espacios, de lunes a domingo, en el horario establecido en la Ordenanza N° 022-MDMM, con la tasa de S/. 0.50 por treinta minutos, y los ingresos que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar proyecta recibir, producto de la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, financiarán el 93.42% de los costos por la prestación del servicio, y la diferencia será cubierta con otros ingresos que perciba la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, la Gerencia de Transporte Urbano, en su Oficio N° 313-2015-MML/GTU-SIT, del 17 de abril de 2015 y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 85-2015-MML/CMAEO;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 016-MDMM, del 29 de abril de 2015, modificada por la Ordenanza N° 022-MDMM, del 24 de junio de 2015 de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas de dicho distrito, cuyo servicio se prestará en 542 espacios, en el horario establecido en la Ordenanza N° 022-MDMM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto íntegro de Ordenanza N° 016-MDMM, del 29 de abril de 2015, modificada por la Ordenanza N° 022-MDMM, del 24 de junio de 2015; y, en especial, de la última versión de los anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados, por lo que su






200

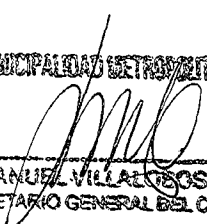
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA**


aplicación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la citada Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

 ~~LUIS CASTAÑEDA LOSSIO~~  
~~ALCALDE DE LIMA~~